



Resolución Jefatural

N° 062-2026-JUS-OGRRHH

Lima, 10 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0198-2026-JUS/OGTI, la Oficina General de Tecnologías de Información, sobre la designación temporal de funciones como Jefe/a de la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina General de Tecnologías de Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2025-SERVIR-PE se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el cual contiene el puesto de Jefe/a de la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información, de la Oficina General de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene la clasificación de Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS) el cual pertenece al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, a través del Memorando N° 0198-2026-JUS/OGTI, la Oficina General de Tecnologías de Información comunica a la Oficina General de Recursos Humanos que, la servidora Ana Sara María Tipián Escobar, Jefe/a de la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información hará uso de su descanso vacacional, durante el periodo comprendido del 16 de febrero al 08 de marzo de 2026, por lo que requiere se encargue como Jefe/a de Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información, al servidor CAS Percy Soria del Castillo, en adición a sus funciones de Especialista III de Sistemas de Información, durante el citado periodo;

Que, de acuerdo al Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2025-SERVIR-PE, el puesto de Jefe/a de la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información se encuentra ubicado en la unidad orgánica denominada Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina General de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, cabe precisar que el Cuadro de Puestos de la Entidad es un documento clave para la gestión institucional, pues, define los puestos de trabajo, su valorización, el presupuesto asignado a cada uno, e incluye también los puestos vacantes presupuestados, el cual se traduce en la continuación del tránsito de la entidad al régimen del servicio civil;

Que, si bien la aprobación del instrumento de gestión CPE, faculta a que las nuevas contrataciones se realicen bajo el referido régimen, también debe entenderse que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Decreto Legislativo N° 1602, debe garantizarse el financiamiento presupuestal respectivo para las contrataciones bajo el régimen del servicio civil, en concordancia con el artículo 7 del decreto legislativo en mención, y el literal e) del artículo III de la Ley N° 30057.

Que, conforme a lo desarrollado por SERVIR en el Informe Técnico N° 1300-2024-SERVIR-GPGSC, resulta factible que, las entidades que cuenten con CPE aprobado, puedan asignar temporalmente el desempeño de funciones de responsabilidad directiva o de conducción de personal a través de la figura de la designación de funciones, respecto a los puestos o puestos de directivos públicos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que se cumpla con los requisitos y formalidades previstas para el puesto y el régimen laboral materia de designación, en puesto o designación temporal;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación mediante Informe N° 0207-2026-OGRRHH-OGEC-SPPH, corresponde expedir el acto que formalice lo solicitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849 y Ley N° 31131; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en el marco de las facultades delegadas a la Oficina General de Recursos Humanos mediante el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 475-2025-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 16 de febrero al 08 de marzo de 2026 al señor **Percy Soria del Castillo**, profesional perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones de Jefe/a de la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información, de la Oficina General de Tecnologías de Información, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adición a sus funciones de Especialista III de Sistemas de Información.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución al interesado, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a la Secretaría General, a la Oficina General de Imagen y Comunicaciones, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Tecnologías de Información, a la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información, y a la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación (contratos, seguimiento y legajos), para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”